



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 18

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS DOCE HORAS YCUARENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 16, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 5 de septiembre de 2017, y el acta número 17, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 20 de septiembre de 2017, celebradas por la Junta de Gobierno Local, y sus transcripciones al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, por importe total de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

SEGUNDO.- Señalar que el plazo de pago, en periodo voluntario, para el tercer trimestre se establece entre los días 1 de octubre al 2 de diciembre de 2017, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE LA LUNA, CALLE 1º DE MAYO Y CALLE DE LA SALUD EN LA CARLOTA”.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 29 de septiembre de 2017, por las obras ejecutadas consistentes en “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Calle Las Estrellas, Calle La Luna, Calle 1º de Mayo y Calle de La Salud en La Carlota”, por importe de trece mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (13.659,77 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2017, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- PRESTAR CONFORMIDAD, SI PROCEDE, A LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO FASE II MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN CAMINO DE LA PLATA EN EL ARRECIFE, TRAMO ENTRE CALLE CANTUESO Y CALLE LOS JAZMINES.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 2 de octubre de 2017, por las obras ejecutadas consistentes en “Fase II Mejora de Infraestructuras Vias en Camino de La Plata, el Arrecife, Tramo desde Calle Cantueso hasta Calle Los Jazmines, por importe de veintisiete mil cuatrocientos ocho euros con treinta y cuatro céntimos (27.408,34 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOCENTE DE TALLERES ITINERANTES 2017 EN LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del servicio docente para la prestación del servicio de talleres itinerantes 2017, a la empresa ACTCON SERVICIOS, S.L., con C.I.F. número***** y domicilio en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), calle El Sol número 24, capacitada para la prestación del objeto del contrato, siendo conforme y según se indica a continuación:

Precio de Adjudicación: Diecisiete mil cuatrocientos treinta euros (17.430,00 €), en concepto de precio, más la cantidad de mil setecientos cuarenta y tres euros (1.743,00€), correspondiente al 10% de IVA, arrojando un importe total de diecinueve mil ciento setenta y tres euros (19.173,00 €).

Duración del Contrato: Seis (6) meses (de octubre 2017 a marzo 2018).

Condiciones: Además de la contenida en su oferta:

a) La empresa contratista debe contar con un responsable que actúe como interlocutor con el ente contratante y, en particular con el responsable del contrato designado por la Administración. Asimismo, la entidad contratante deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

b) El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

c) A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento, según el artículo 301.4 del TRLCSP.

SEGUNDO- Autorizar el gasto correspondiente por importe de diecinueve mil ciento setenta y tres euros (19.173,00 €) IVA del 10% incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos treinta euros (17.430,00 €) y mil setecientos cuarenta y tres euros (1.743,00€), en concepto del 10% de IVA, existiendo consignación presupuestaria en la partida 3370 22635 "PCE17.09.0007 Proyecto de Talleres de Ocio y Tiempo Libre en La Carlota", del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ejercicio 2017, habiéndose practicado retención de crédito (RC) número operación 22017008804, para hacer frente al gasto dimanante del citado contrato, por un importe de 19.473,00 €.

TERCERO.- Requerir a la empresa ACTCON SERVICIOS, S.L. para que presente certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todos aquellos profesionales y/o voluntarios adscritos a la ejecución del referenciado contrato, de conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996 de Protección jurídica del menor, modificada por la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La adjudicación del presente contrato quedará supeditada a la presentación por la empresa adjudicataria de estos certificados.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto y sin que se requiera la formalización del mismo.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo del servicio de limpieza viaria del municipio de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por FEPAMIC, SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, SLL, con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en Calle María Montesorí, s/n. 14011 – Córdoba, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Ciento setenta y seis mil euros (176.000,00 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), y dieciséis mil euros (16.000 €), en concepto de IVA.

Plazo de garantía: TRES MESES, a contar desde el acta de conformidad del contrato.

Duración del Contrato: Dos (2) años, improrrogables, a contar desde el día siguiente a aquel en que se firme el contrato, o en su caso, la correspondiente Acta de Inicio de la prestación.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive. Igualmente se comunicará las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal del contrato de referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: LOTE NÚMERO 1, SUMINISTRO GASÓLEO C O B, INDICADO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS, ESCUELA INFANTIL MATRONA M^a DEL VALLE Y UNIDAD DE DÍA MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de combustible (Lote número 1: Suministro gasóleo “C” o “B”), indicado para calefacción con destino a los colegios públicos, escuela infantil “Matrona M^a del Valle” y Unidad de Día Municipal para Personas con Discapacidad de La Carlota, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, al siguiente titular, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

CONTRATO	ADJUDICATARIO PROPUESTO	DIRECCIÓN	CIF.	PUNTOS	CUANTÍA
----------	----------------------------	-----------	------	--------	---------

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

LOTE 1. Suministro de Gasóleo "C" o "B" indicado para calefacción a colegios	ENERPLUS S.L.U	Avda. de la Guardia Civil, nº 11. C.P. 14900 Lucena (Córdoba)	*****	100	2% de descuento
------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------	-------	-----	-----------------

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ASEOS, ALMACÉN Y VESTUARIOS EN EL GARABATO.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto "Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto de "Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota") que incluyen los pactos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe total de setenta mil euros (70.000,00 €), de los cuales corresponden en concepto de precio cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €) y doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), en concepto de IVA (21%), existiendo crédito suficiente en la partida 3420 60904 "Constr. Edificio para Aseos, Almacén, Vestuarios en El Garabato", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2017, para financiar el contrato descrito. (RC22017006969, por importe de 70.000,00€).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 31 de agosto de 2017, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de la empresa Telefónica de España, S.A., por importe de 2.319,18 € (relación de obligaciones presupuestarias O-550) y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 2554, de fecha 5 de octubre de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 7486/2017, por importe de facturas 71.945,22 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-546, O-547, O-548, O-549, O-551, O-552, O-553, O-554, O-555, O-556, O-557 y O-558) y según Resolución de Alcaldía número 2554, de fecha 5 de octubre de 2017, de autorización y disposición de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2422-2017, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATE EN LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cuatro (4) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 2422, de 22 de septiembre de 2017, relativa a la adjudicación del contrato menor para la ejecución de la memoria técnica de construcción de pista de skate en La Carlota (Córdoba).

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.